

FORMATO N° 03
TERMINOS DE REFERENCIA (TDR).

Unidad de Organización	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
Meta Presupuestaria	META SIAF: 0046- 3.043983 -DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADE METAXENICAS 5000093- EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADE METAXENICAS E.G.2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE PROFESIONAL (5) MEDICOS GENERALES, (5) LIC.ENFERMERIA, (5) TEC.ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES –UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA –DENGUE (UVICLIN-DENGUE-HAISAU); RISU - REGION DE SALUD AMAZONAS.

1. Finalidad Pública

La Red Integrada de Salud Utcubamba – Dirección de Salud Pública, a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's, necesita contratar 5 médicos ,5 Lic. En Enfermería, 5 Técnicos en Enfermería, para la apertura de la atención de pacientes con dengue en **UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA - DENGUE- HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL UTCUBAMBA- RISU-Región de Salud Amazonas, 2026.**

2. Objetivo de la Contratación

Contar con Personal Profesional de la Salud en la Unidad de vigilancia clínica de Dengue – UVICLIN- en el Hospital Santiago Apóstol , provincia de Utcubamba, para atención en manejo clínico Terapéutico de dengue, seguimiento, promoción, investigación de casos de pacientes con dengue, de la Red Integrada de Salud Utcubamba.

3. Alcances del Servicio

Realizará actividades en: ATENCION AL PACIENTE HOSPITALIZADO (UVICLIN DENGUE) las 24 horas del día según turno programado durante 30 días por 5 meses a partir del día siguiente de la orden de servicio en ambientes del Hospital Santiago Apóstol Utcubamba, seguimiento de casos intra/extra- hospitalario.

- Actividades a realizar – Médico Genral

- ❖ Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue y/o atenciones integrales en consultorio externo (4 atenciones por hora en promedio si la situación y escenario epidemiológico lo amerita)
- ❖ Atención de pacientes en el servicio en la Unidad de Vigilancia Clínica del Hospital Santiago Apóstol Utcubamba (24 horas del día -según turno programado por su jefe inmediato)
- ❖ Registro correcto de datos del paciente en Historia Clínica de acuerdo a normatividad vigente (Adherencia NTS.211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica Para La Atención Integral de Pacientes con Dengue en el Perú
- ❖ Seguimiento de pacientes a su domicilio llenando el formato de seguimiento y luego adjuntar a la historia clínica.
- ❖ Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- ❖ Valoración de Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- ❖ Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- ❖ Coordinación para la aceptación de referencias y contrareferencias del primer nivel de atención
- ❖ Evaluación, manejo constante y diario según RM 175-2024/MINSA -. NTS.211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica Para La Atención Integral de Pacientes con Dengue en el Perú
- ❖ Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- ❖ Llenado y criterios de alta.
- ❖ Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.

- ❖ Llenado de los formatos de alta y hoja de contrarreferencia.
- ❖ Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- ❖ Realizar las interconsultas de ser el caso.
- ❖ Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- ❖ Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata al área de epidemiología.
- ❖ Capacitación en servicio en forma sostenida.
- ❖ Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.
- ❖ Sesiones educativas y demostrativas en dengue al paciente/o familia
- ❖ Llenado y codificación correcta HISMINSA
- ❖ Notificación de casos metaxénicas en el NOTIWEB
- ❖ Registro Formato Unico de Atención (FUA)
- ❖ Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior, por necesidad de servicio que requiera la institución.
- ❖ Realizar el correcto llenado del Ficha clínica para atención integral de dengue, indicado por DIRESA Amazonas.
- ❖ Realizar exposición e informe médico de casos clínicos: DENGUE, atendidos en el servicio UVICLIN DENGUE-HAISAU, cuando la Institución lo requiera (MINSA, RIS-U. DIRESA)

- Actividades a realizar – Licenciado (a) en Enfermería

- ❖ Acogida de los usuarios que solicitan atención en la UVICLIN DENGUE, UNIDAD DE FEBRILES
- ❖ Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue y/o atenciones integrales.
- ❖ Atención de pacientes en el servicio en la Unidad de Vigilancia Clínica del Hospital Santiago Apóstol Utcubamba (24 horas del día -según turno programado)
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Seguimiento de pacientes a su domicilio llenando el formato de seguimiento y luego adjuntar a la historia clínica.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de vigilancia clínica de Dengue (UVICLIN), de Pacientes con Dengue.
- Bridar los cuidados de enfermería según la NTS N° 211 - Minsa/Dgiesp-2024 "Norma Técnica De Salud Para La Atención Integral De Pacientes Con Dengue En El Perú (AHERENCIA)
- ❖ Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- ❖ Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- ❖ Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles.
- ❖ Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- ❖ Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior, por necesidad de servicio que requiera la institución.
- ❖ Registro correcto de datos del paciente en Historia Clínica de acuerdo a normatividad vigente
- ❖ Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial. Valoración de Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- ❖ Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- ❖ Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención
- ❖ Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C.
- ❖ Exposición de casos clínicos: DENGUE, atendidos en el servicio UVICLIN DENGUE-HAISAU, cuando la Institución lo requiera (MINSA, RIS-U. DIRESA)



- **Actividades a realizar – Técnico (a) en Enfermería**

- ❖ Acogida de los usuarios que solicitan atención en la UVICLIN.
- ❖ Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- ❖ Seguimiento de pacientes a su domicilio llenando el formato de seguimiento y luego adjuntar a la historia clínica.
- ❖ Apoyo en la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de vigilancia clínica de Dengue (UVICLIN), de Pacientes con Dengue.
- ❖ Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- ❖ Apoyar en la monitorización del tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- ❖ Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles.
- ❖ Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- ❖ Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior, como consultorio externo.
- ❖ Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior, por necesidad de servicio que requiera la institución.
- ❖ Exposición de casos clínicos: DENGUE, atendidos en el servicio UVICLIN DENGUE-HAISAU, cuando la Institución lo requiera (MINSA, RIS-U. DIRESA).



PROFESION	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO A PAGAR X MES'	MESES A TRABAJAR	COSTO TOTAL	DENOMINACION DEL SERVICIO
MEDICO	5	5,400.00	27,000.00	5 meses (a partir de la orden de servicio)	135,000.00	SERVICIO UVICLIN DENGUE-HAISAU
Lic. En ENFERMERIA	5	3,800.00	19,000.00	5 meses (a partir de la orden de servicio)	95,000.00	
Téc. En Enfermería	5	1,608.00	8,040.00	5 meses (a partir de la orden de servicio)	40,200.00	
TOTAL			54,040.00	5 MESES	270,200.00	

4. Requisitos mínimos del Locador

Formación académica: Médico General

Profesional Médico Titulado

Resolución de SERUMS.

Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.

Capacitación en manejo Clínico de dengue-últimos 6 meses a la fecha de la convocatoria

(Constancia u otro documento que acredite)

Experiencia general y requisitos:

En este sentido, se remite las consideraciones de perfil y requisitos a tomar en cuenta para la contratación de personal que realizarán las actividades de atención al paciente con diagnóstico probable y/o confirmado por DENGUE en el servicio UVICLIN DENGUE-HAISAU-EMERGENCIAS., con el fin de evitar muertes por dengue.

Condición especial:

- Experiencia profesional mínimo 6 meses en el ámbito público y/o privado (General)
- Copia DNI
- **RNP-VIGENTE : Registro nacional de proveedores (obligatorio-vigente)**
- RUC-Activo (ficha Ruc, Suspensión de 4ta Categoría actualizada año 2026).
- Código de cuenta interbancaria: CCI- Vinculado a su RUC (obligatorio), excepto Caja Piura; y de ser Banco de la Nación Cuenta Corriente
- Declaración Jurada Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)
- Declaración Jurada de no estar en registro de deudores alimentarios morosos
- Buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Buén estado de salud, proactivo
- Con vocación de servicio y disponibilidad para el trabajo en equipo
- Declaración de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- Permanencia y Disponibilidad inmediata.
- No encontrarse laborando en la misma Institución y/u otras Instituciones Estatales ni privadas o no encontrarse prestando **servicio Militar** en alguna dependencia de las Fuerzas armadas que restrinja su disponibilidad exclusiva de tiempo.

No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 30º de la Ley Nº 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 30º de la Ley Nº 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Formación Académica Licenciado (a) En Enfermería:

- Profesional Licenciado (a) En Enfermería-Titulado (a)
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Capacitación en manejo Clínico de dengue-últimos 6 meses a la fecha de la convocatoria (Constancia u otro documento que acredite)

Condición especial:

En este sentido, se remite las consideraciones de perfil y requisitos a tener en cuenta para la contratación de personal que realizarán las actividades de atención al paciente con diagnóstico probable y/o confirmado por DENGUE en el servicio UVICLIN DENGUE-HAISAU-EMERGENCIAS., con el fin de evitar muertes por dengue.

- Experiencia profesional mínimo 6 meses en el ámbito público y/o privado (General)
- Copia DNI
- **RNP-VIGENTE : Registro nacional de proveedores (obligatorio-vigente)**
- RUC-Activo (**ficha Ruc, Suspensión de 4ta Categoría actualizada año 2026**).
- **Código de cuenta interbancaria: CCI- Vinculado a su RUC (obligatorio), excepto Caja Piura; y de ser Banco de la Nación Cuenta Corriente**

Declaración Jurada Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)

- Declaración Jurada de no estar en registro de deudores alimentarios morosos
- Buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.

- Buén estado de salud, proactivo
- Con vocación de servicio y disponibilidad para el trabajo en equipo
- Declaración de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- Disponibilidad inmediata.
- No encontrarse laborando en la misma Institución y/u otras Instituciones Estatales ni privadas o no encontrarse prestando **servicio Militar** en alguna dependencia de las Fuerzas armadas que restrinja su disponibilidad exclusiva de tiempo.

No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 30º de la Ley Nº 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

- La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Formación Académica Técnico (a) En Enfermería:

- Técnico (a) en Enfermería-Titulado (a)
- Capacitación en manejo Clínico de dengue-últimos 6 meses a la fecha de la convocatoria (Constancia u otro documento que acredite)

Condición especial:

En este sentido, se remite las consideraciones de perfil y requisitos a tener en cuenta para la contratación de personal que realizarán las actividades de atención al paciente con diagnóstico probable y/o confirmado por DENGUE en el servicio UVICLIN DENGUE-HAISAU-EMERGENCIAS., con el fin de evitar muertes por dengue.

- Experiencia profesional mínimo 6 meses en el ámbito público y/o privado (General)
- Copia DNI
- **RNP-VIGENTE : Registro nacional de proveedores (obligatorio-vigente)**
- RUC-Activo (**ficha Ruc, Suspensión de 4ta Categoría actualizada año 2026**).
- **Código de cuenta interbancaria: CCI- Vinculado a su RUC (obligatorio), excepto Caja Piura; y de ser Banco de la Nación Cuenta Corriente**
- Declaración Jurada Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)
- Declaración Jurada de no estar en registro de deudores alimentarios morosos



- Buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
 - Buén estado de salud, proactivo
 - Con vocación de servicio y disponibilidad para el trabajo en equipo
 - Declaración de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
 - Disponibilidad inmediata.
 - No encontrarse laborando en la misma Institución y/u otras Instituciones Estatales ni privadas o no encontrarse prestando **servicio Militar** en alguna dependencia de las Fuerzas armadas que restrinja su disponibilidad exclusiva de tiempo.
- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 30º de la Ley Nº 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".
- La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La presentación de los servicios se desarrollará en los ambientes de Hospital Santiago Apóstol -Utcubamba (UVICLIN -DENGUE)

Nº DE ENTREGABLES	IPRESS	Cantidad de Locadores	MONTO A PAGAR x 5 MES	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Seis entregables	RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA/UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL-VCV	15	S/ 270,200.00	Presentación de entregable cada 30 días durante 5 meses del año 2026 (febrero a junio), cuyo servicio empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
	TOTAL		S/ 270,200.00	

Plazo: El plazo contractual del servicio será de hasta 5 meses, que se computará desde el día siguiente que se notifique al contratista, la orden de servicio y/o se suscriba el contrato correspondiente.

6. Entregables

PRIMER ENTREGABLE:

- Informe de actividades de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 3, realizadas durante el primer mes

SEGUNDO ENTREGABLE:

- Informe de actividades de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 3, realizadas durante el segundo mes

TERCER ENTREGABLE:

- Informe de actividades de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 3, realizadas durante el tercer mes

CUARTO ENTREGABLE:

- Informe de actividades de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 3, realizadas durante el cuarto mes

QUINTO ENTREGABLE:

- Informe de actividades de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 3, realizadas durante el quinto mes

7. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por JEFE DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL UTCUBAMBA en calidad de área usuaria y Coordinador de la Estrategia Sanitaria Metaxénicas y zoonosis de la RISU, que será emitida en un plazo no mayor de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES durante 5 entregables**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable JEFE DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL UTCUBAMBA en calidad de área usuaria, y coordinador de la Estrategia Sanitaria Metaxénicas y Zoonosis-RISU.

- Comprobante de pago.

- 01 entregable correspondiente cada fin de mes por 5 meses.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

EL artículo 5 de la ley N° 31564 (Perú) establece las causales de resolución de contrato por incumplimiento de la declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades, imponiendo una inhabilitación de cinco años para contratar o prestar servicios al ESTADO si se presenta información falsa o se incumple los impedimentos y también detalla obligaciones de las entidades publicas como publicar listados de sujetos obligados, todo enfocado en prevenir el conflicto de intereses y la corrupción en el sector público y privado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD UYUCUBAMBA

Abel Bustamante Vásquez
LIC. ENFERMERIA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

DECLARACIÓN JURADA – 2026

De mi consideración:

El que suscribe,, identificado (a) con DNI N°, con
RUC N°, domiciliado en, DistritoProvincia
....., en mi calidad de locador, declaro bajo juramento:

Gozar de buena salud física y No encontrarme impedido de realizar actividades en
atención de pacientes con diagnóstico dengue

Por lo que me someto a las acciones administrativas, civiles y penales en
caso de inexactitud o falsedad.

Bagua Grande, de del 2026.

DNI N°

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
POLICIALES**

NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

Yo.....(Nombres y
Apellidos), identificado (a) con DNI N°....., estado civil
..... con domicilio en
.....- Distrito
.....- Provincia-
departamento, declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que
corresponde, no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro
símbolo).

Tener antecedentes Penales.

☐

Tener antecedentes Judiciales.

☐

Tener antecedentes Policiales.

☐

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las
correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Bagua Grande,.....dedel 2026.

Firma:

(Idéntica al DNI)

DECLARACIÓN JURADA

Yo,,
identificado con DNI, con domicilio,
amparándome en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo
General y conforme lo dispone la Ley N° 28970 Ley del Registro de Deudores
Alimentarios Morosos declaro bajo juramento no encontrarme incurso en el Registro
de Deudores Alimentarios Morosos, por concepto de adeudar tres (3) cuotas,
sucesivas o no, de obligaciones alimentarias establecidas en sentencias
consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, o
por falta de pago de pensiones devengadas durante el proceso judicial de alimentos
no canceladas en un período de tres (3) meses desde que son exigibles.

Finalmente, autorizo a su institución a aplicar las sanciones que corresponda conforme
a Ley, en caso de detectarse omisión, falseamiento o inexactitud en la información
consignada, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que la Institución
estime por conveniente interponer.

Bagua Grande,dede 2026

FICHA DE INSCRIPCION

DIRIGIDO A DIRECTOR RIS UTCUBAMBA

(presentación de expediente por mesa de partes, sobre cerrado)

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI..... DIRECCION.....

RUC:.....

Entidad Bancaria de la cuenta:.....

N° de cuenta Bancaria:

CCI:.....

Marque al servicio de Locación al que postula:

1. Locación de servicios para realizar actividades de atención al paciente con diagnóstico dengue.

☐

Marque la sede donde se prestará el servicio:

SERVICIO UVICLIN DENGUE HAISAU.....

☐

Bagua Grande,.....dedel 2026.

Firma:

(Idéntica al DNI)

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: _____